

CERTIFICADOS DE TRABAJOS

San Isidro, 31 de octubre del 2024

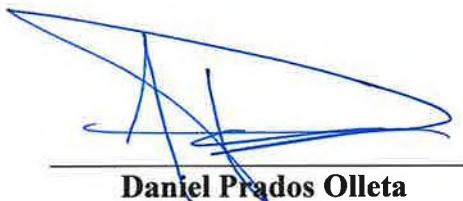
CERTIFICADO DE TRABAJO

A quien corresponda:

Por medio de la presente certificamos que Don NANDO VELARDE MEDINA identificado con DNI N° 46697998 laboró en nuestra firma AYESA PERÚ S.A.C. desde el pasado 15 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2024, desempeñando el Cargo de **Proyectista/Delineante** para el Proyecto: "**Saldo del Proyecto de la Vía de Evitamiento Chimbote entre los km 10+000 al km 39+688**"

Debemos resaltar que durante su permanencia en la empresa que Don NANDO VELARDE MEDINA desempeñó acertadamente sus labores, demostrando eficiencia en las funciones asignadas, así como, puntualidad, honestidad y responsabilidad.

Se expide la presente constancia, a solicitud expresa del interesado y para los fines que estime convenientes.



Daniel Prados Olleta
C.E.: 008168495
Representante Legal
Ayesa Perú S.A.C.

43436917

TERRAMOVE S.A.C.

Certifica

Que, **Sr. VELARDE MEDINA NANDO** ha laborado en nuestra Empresa durante el período del **01 DE JULIO DE 2023** hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**; desempeñando el cargo de **PROYECTISTA**.

Proyecto "Paquete de Construcción C1 - "Construcción de Canales Revestidos Tramo 1 - Sector Este" del proyecto "Diques en la Quebrada El León (Paquete Q-02).

Hacemos mención que, durante su permanencia el referido señor, ha demostrado responsabilidad y eficiencia en todas las labores encomendadas.

Expedimos el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

SURCO, NOVIEMBRE DE 2023


TERRAMOVE S.A.C.
ING. LUIS VENEGAS ASNARAN
Gerente General



APTIM PERU S.A.C
20601961009
Calle 2 Zona B-1 Mza. A1 Lote 2
Urb. Las Vertientes de Lurín,
Villa el Salvador
Lima, PERU
Tel: +51 7059100

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente de Gestión Humana de la empresa APTIM PERU S.A.C., certifica que el Señor:

VELARDE MEDINA NANDO
DNI Nro. 46697998

Ha laborado en nuestra compañía desde el 11 de Abril de 2023 hasta el 13 de Junio de 2023, habiéndose desempeñado en el cargo de **PROYECTISTA/CADISTA**, en las operaciones a nivel nacional de nuestra empresa.

Durante su permanencia en esta compañía ha demostrado eficiencia, eficacia, responsabilidad, trabajo en equipo y una actitud muy activa en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente documento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Lima, 13 de Junio de 2023.

APTIM PERU S.A.C.

JUAN RAFAEL GONZALES QUIROZ
Gerente de Gestión Humana



"EL CAPITAL HUMANO ES NUESTRA MEJOR INVERSIÓN"

AZOR INGENIEROS S.R.L.

Consultoría, Planeamiento y Ejecución de Obras Civiles y Mineras

Av. Mariscal Cáceres Nº 1368 – Huamanga – Ayacucho

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **GERENTE GENERAL** de la empresa especializada **AZOR INGENIEROS S.R.L. con R.U.C. Nº 20452229006, CERTIFICA**, que el Señor, **Velarde Medina Nando** identificado con **DNI 46697998**, ha trabajado en nuestra empresa, desde el 21 de Junio de 2,022 al 31 de Diciembre de 2,022, desempeñando el cargo de **Ingeniero Asistente Residente** en Planeamiento y Ejecución de obras civiles y Mineras en nuestras operaciones en la U.M. Catalina Huanca, en el distrito de Canaria, provincia de Víctor Fajardo en la región Ayacucho.

Durante su permanencia en la empresa, demostró conocimiento, iniciativa y dedicación en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2,022.

AZOR INGENIEROS S.R.L.
Ing. Edgar Osorio Pérez
GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO ICC con RUC 20605353321, representado por el Ing. Ytalo Felipe Valle Pachas identificado con DNI 07640760.

Expide el presente CERTIFICADO DE TRABAJO a favor del Sr. NANDO VELARDE MEDINA, identificado con DNI Nº 46697998, quien laboró en nuestra representada en el cargo de Asistente de OBRAS DE ARTE en la Obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz Tauca – Cabana – Huandoval –Pallasca; Tramo: Tauca-Pallasca en la Ciudad de Cabana, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash; desde el 13 de Enero del 2022 hasta el 26 de Mayo del 2022.

Se emite el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 24 de junio de 2022.


CONSORCIO ICC

ING. YTALO FELIPE VALLE PACHAS
Representante Legal

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente certificamos que el señor **VELARDE MEDINA NANDO**, identificado(a) con DNI No. 46697998, ha laborado en nuestra empresa **CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO.; LTD SUCURSAL DEL PERU**, desempeñándose en el cargo **CADISTA** en el proyecto: "**MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103: EM. PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) – ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD – CATILLUC – EMP. PE – 06 C (EL EMPALME) – CAJAMARCA**"- **SALDO DE OBRA** desde el 26 de Setiembre del 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

Se extiende el presente certificado de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado estime convenientes.

Lima, 31 de Diciembre de 2021.



CHEN JUNKUN
Gerente General

Dirección: Av. Paseo de la República 5895, Oficina 605 - Miraflores - Lima - Perú

Tel: (511) 478 8672



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe el presente documento representante legal de la **empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.**

Que don(ña): **VELARDE MEDINA NANDO** con **DNI 46697998**, ha laborado para nuestra Empresa desde **22/01/2021** hasta **30/04/2021**, desempeñando el cargo de **CADISTA** Categoría **EMPLEADO**, en el área de Puentes y Obras de artes para la obra: **"MEJORAMIENTO, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUANUCO – LA UNION – HUALLANCA – DIV EMP. PE – 3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA - ANTAMINA"**.

Motivo de Cese: Término de Partida

Se expide el presente Certificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 24 de Agosto de 2021.

CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
SUCURSAL DEL PERU

CPC SUAREZ FERNANDEZ CHARLES MIGUEL
MT. N°32207
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
Especialista Laboral

地址 : 陕西省西安市未央区太华北路89号传真/Fax : +862982153509

网址/Web : www.cr20g.com

Address : No.89 Taihua Road Weiyang District, Xi'an City, Shaanxi Province, China 邮编/P.C. : 710016

Dirección: Calle 2, N° 281, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima

CONSORCIO VIAL DEL SUR



Lima, 31 de Enero del 2021

REFERENCIA CERTIFICADO DE TRABAJO

Certificamos que el Sr(a). **VELARDE MEDINA NANDO** identificado con Documento de Identidad N° 46697998, trabajó en nuestra organización en el siguiente proyecto:

FUNCIÓN : CADISTA

PERÍODO : 01/03/2020 al 31/01/2021

CLIENTE : PROVIAS NACIONAL

PROYECTO : MEJORAMIENTO CARRETERA MOQUEGUA – OMATE – AREQUIPA TRAMO
II : KM 35 AL KM 153.5

CR : 03053000

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

CONSORCIO VIAL DEL SUR

RUC 20602306187

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Donny Gustavo Lopez Dextre".

DONNY GUSTAVO LOPEZ DEXTRE
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. 41318270

AV. REPUBLICA DE COLOMBIA 791
EDIFICIO PLAZA REPUBLICA
LIMA27, PERÚ
T (511)2113500 anexos 2174 - 2821



46697





HYM INGENIEROS ASOCIADOS EIRL

CONSULTORIA EN OBRAS CIVILES

REGISTRO CONSULTOR N° C5667

CALLE VERSALLES N° 120 - SANTA ANA - AYACUCHO / TELF. 66-315459/66-966907662/*323698

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA HYM
INGENIEROS ASOCIADOS E.I.R.L DA LA;

CONSTANCIA DE TRABAJO:

Que el Bach. **VELARDE MEDINA, Nando**, Identificado con DNI N° 46697998, se ha desempeñado como Proyectista en la elaboración de Expediente del proyecto "**CREACION DEL SERVICIO CONTRA INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA CANAL DEL CENTRO POBLADO DE CANAL DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**" en nuestra área de soporte técnico, realizando las funciones desde 02/09/19 hasta el 30/12/19, habiéndose desempeñado en forma eficiente las labores encomendadas.

En tal sentido se le expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 05 de Enero del 2020.



C.C- archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO
"Tierra de la Heroína María Parado de Bellido"

**EL QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS OTORGA
LA PRESENTE:**

CONSTANCIA

Por medio de la presente se deja CONSTANCIAS que, el Tec. Nando VELARDE MEDINA, identificado con DNI N°46697998 a prestado sus servicios como ASISTENTE TÉCNICO, en la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN RIBERERA EN LA COMUNIDAD DE SANTA FE, DISTRITO DE PARAS-PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO" a partir de:

Del 04 de setiembre del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

Demostrando capacidad, conocimiento, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y en las labores encomendadas.

Se expide la presente, a petición del interesado, para los fines que crea conveniente.

Paras, 03 de febrero de 2018



CONSORCIO



ME
Mas Errázuriz
del Perú S.A.C.

31 de Marzo del 2016

REFERENCIA
CERTIFICADO DE TRABAJO

Certificamos que el Sr(a). VELARDE MEDINA, NANDO, trabajó para nuestra organización en los siguientes proyectos:

FUNCIÓN : DIBUJANTE AUTOCAD
PERÍODO : 07.01.2016 al 31.03.2016
CLIENTE : ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.
PROYECTO : QUELLAVECO - TÚNEL DE DESVÍO DEL RÍO ASANA

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

CONSORCIO COSAPI MAS ERRAZURIZ
RUC: 20555529326



JUAN CARLOS CORDOVA MELLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.E. 000990925



ULDARICO ELIAS ROJAS HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
DNI N°08456746

APUMAYO

Gálvez Barrenechea N° 556
Lima 27 – Perú
511-700.7000
apu@apumayo.com.pe

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA EMPRESA
APUMAYO S.A.C.

SUSCRIBE
ADMINISTRADOR GENERAL APUMAYO S.A.C.

Mediante el presente se certifica que el Sr.:

VELARDE MEDINA NANDO

*Identificado con D.N.I. No. 46697998 ha laborado en nuestra empresa
con el cargo de CADISTA, en el area de CIERRE DE MINA, desde el
11 de Agosto del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015*

*Habiendo demostrado eficiencia y buen desempeño en sus labores que se
le encomendaron.*

*Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines
que crea conveniente.*

Ayacucho, 01 de Enero del 2016


CPC. ANTONIO BARATE PALACIOS
ADMINISTRADOR GENERAL
APUMAYO SAC

CERTIFICADO DE TRABAJO

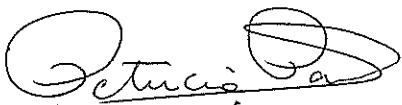
LOGOS CONSULTORES EN INGENIERIA SAC, con RUC 20431508126, especializada en servicios de consultoría en Geología y Geotecnia, certifica que:

El Sr. NANDO VELARDE MEDINA, identificado con DNI Nº 46697998, ha laborado en nuestra empresa como CADISTA en servicios de dibujo de planos para la obra Alta Montaña correspondiente al proyecto Majes Siguas II – Arequipa.

El mencionado trabajador ha mantenido vínculo laboral durante el mes de marzo de 2014 y en su permanencia demostró gran eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de marzo de 2014



LOGOS CONSULTORES EN
INGENIERIA S.A.C.

PATRICIA PATIÑO GARCÍA
Gerente Administrativo



Lima, 28 de Febrero del 2014

REFERENCIA
CERTIFICADO DE TRABAJO

Certificamos que el Sr(a). **VELARDE MEDINA, NANDO** - código **884801** trabajó para nuestra organización desempeñándose como **CADISTA METRADOR** en la obra:

CO. 2961000

07/10/2013 - 28/02/2014

SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A

PROY. SHOUGANG - DESARROLLO SEC ESTE MINA

11,14Y22

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

COSAPI MINERIA S.A.C
RUC N° 20552714378

COSAPI MINERIA S.A.C.
Proyectos Mineros



Brandon Fernández Meza
Representante Legal
DNI 10358536
COSAPI MINERIA S.A.C.



Lima, 07 de octubre del 2013

Certificamos que el Sr. **VELARDE MEDINA NANDO**, trabajó para nuestra organización desempeñándose como **DIBUJANTE AUTOCAD** en la obra:

REFERENCIA

CERTIFICADO DE TRABAJO

CO. 2938

19.03.2013 - 07.10.2013

MINISTERIO DE TRANSPORTE - PROVIAS NACIONAL

REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
AYACUCHO - ABANCAY

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

COSAPI S.A.

RUC: 20100082391

COSAPI S.A.
ingeniería y Construcción
Recursos Humanos

Brandon Rafael Fernández Meza
Jefe de Nómina y Riesgos Humanos
Recursos Humanos



Lima, 18 de Marzo del 2013

Certificamos que el Sr. VELARDE MEDINA NANDO,
trabajó para nuestra organización
desempeñándose como DIBUJANTE AUTOCAD en:

REFERENCIA
CERTIFICADO DE TRABAJO

CO.2112

04.10.2012 - 18.03.2013

COSAPI S.A.

UNIDAD DE NEGOCIO / INFRAESTRUCTURA

Se extiende el presente certificado a solicitud
del interesado y para los fines que estime
conveniente.

COSAPI S.A.
Ingeniería y Construcción
Recursos Humanos

NAVARRO ECHEVARRIA CHRISTIAN MITZAR

GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD

“Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de Nuestra Diversidad”

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSTANCIA N° 002-2012-CH.I-SAC

El Gerente General de la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C. que suscribe.

CERTIFICA:

Que el señor; NANDO VELARDE MEDINA, identificado con D.N.I. N° 46697998, ha laborado en esta empresa, desde EL DIA 16 DE JUNIO AL 23 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2010, ocupando el cargo de ASISTENTE DE TOPOGRAFIA.

Durante el tiempo de su permanencia en la empresa, el trabajador ha demostrado puntualidad, honestidad, amplio conocimiento en la materia y responsabilidad en las labores encomendadas. Terminando su relación laboral con la empresa por razones propias del empleado.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado estime conveniente.

Chincha 02 de Octubre del Año 2012.



CC: El Interesado y archivo CH Ingenieros SAC.

Compruebe la autenticidad de este documento en las siguientes direcciones:

Ubícanos en: Av. Benevides N°954 - Pueblo Nuevo Chincha Ica.
Comunícate a los Teléfonos: (56) 262774 Cel. 955 924000 Nextel 100*5000 y 100*8000
Escríbenos a: mipsa@hotmail.com
Visítanos en: www.chingenieros.com

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONSTANCIA DE PRÁCTICAS
PRE-PROFESIONALES**

CONSTANCIA N° 008-2011-CH.I-SAC.

POR MEDIO DEL PRESENTE, QUIEN SUSCRIBE MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN VARGAS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CH INGENIEROS SAC.

DEJA EXPRESA CONSTANCIA:

Que, la Estudiante **NANDO VELARDE MEDINA** identificada con DNI N° 46697998 del IV Semestre de la Especialidad de **CONSTRUCCIÓN CIVIL**, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chincha, ha realizado sus prácticas Pre-Profesionales correspondiente al Módulo Profesional N°2 **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS**, en esta Empresa.

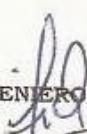
Estas prácticas la realizo en el periodo correspondiente desde el **4 AGOSTO AL 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2010** en el horario de 2.00 pm. Hasta las 8.00 pm; los días Lunes a Sábados con **UNA DURACIÓN TOTAL DE 300 (TRESCIENTAS) HORAS**, habiéndose desempeñado como asistente en las siguientes actividades:

- **DIBUJO DE PLANOS.**
- **METRADOS DE ÁREAS Y VOLUMENES.**
- **PROCESAMIENTO DE DATOS.**
- **ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.**
- **CALCULO DE PRESUPUESTOS.**
- **COMPRENSIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Cabe indicar que el practicante se ha desempeñado a cabalidad, demostrando responsabilidad, empeño y sentido de superación en los trabajos que se les fueron encomendados.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chincha, 10 de Setiembre del 2011.


C H INGENIEROS S.A.C.

.....
Ing. Miguel A. Huamán Vargas.....

.....
GERENTE
.....
Ing. Miguel A. Huamán Vargas
Representante Legal
CH Ingenieros SAC.

CC: Archivo CH Ingenieros y El Interesado.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

NANDO VELARDE MEDINA
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **275378** en cumplimiento de ley 28858, con fecha **07/02/2022**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERO**

Miraflores, 14 de Febrero de 2022

Marco Antonio Cabrera Huamán
Ing. María del Carmen Ponce Mejía
DECANA NACIONAL

Marco Antonio Cabrera Huamán
Ing. María del Carmen Ponce Mejía
DECANA NACIONAL



N11-275378

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL



El Consejo Universitario de esta Universidad confiere el **TÍTULO PROFESIONAL** de

INGENIERO CIVIL

NANDO VELARDE MEDINA

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los gozos y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 16 - 11 - 2021

C.D. CÉSAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA

SECRETARIO GENERAL

Por Dr. JUAN ROGER RODRIGUEZ RUIZ

RECTOR

Mg. JULIO NUÑEZ CHENG

DECANO





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CHINCHA"



CONSTANCIA DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS

Otorgado a:

VELARDE MEDINA, Nando

Por haber concluido satisfactoriamente del I - VI Semestre de Estudios Académicos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHINCHA", en la Carrera Profesional de..... CONSTRUCCIÓN CIVIL..... Promoción 2009 - 2011 de conformidad a las normas vigentes.

Por tanto:

Se expide el presente documento para que se le reconozca como tal.

Chincha, 31 de Diciembre del 2011



[Signature]
Luis E. Oñate Bustillo



[Signature]
Ing. Luis E. Oñate Bustillo
DIRECCIÓN
DIRECTOR (e)
TESTP. "CHINCHA".....

[Signature]
SECRETARIO ACADÉMICO
I.E.S.T.P. "CHINCHA"

CERTIFICADOS DE CURSOS

CERTIFICADO

Otorgado a:

Nando Velarde Medina

Por haber aprobado el curso de:

"DISEÑO DE EDIFICACIONES DE CONCRETO ARMADO CON MODELAMIENTO EN ETABS Y MEMORIA DE CÁLCULO EN MATHCAD"

Con una duración de **20 horas** en la modalidad no presencial, realizado en las fechas 03/06/2024 al 18/06/2024.



Por cuanto, para que conste y sea reconocido,
se le otorga el presente certificado.



ING. LUIS T. CARDENAS CONDORI
INSTRUCTOR

CONTENIDO

UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS
UNIDAD 1: Introducción, normativas y pre dimensionamiento de elementos estructurales	2
UNIDAD 2 Modelamiento en ETABS de vigas, columnas y losas	2
UNIDAD 3 Modelamiento en ETABS de escaleras y placas	2
UNIDAD 4 Análisis Sísmico en ETABS y MathCAD (Parte 1)	2
UNIDAD 5 Análisis Sísmico en ETABS y MathCAD (Parte 2)	2
UNIDAD 6 Diseño de zapatas en MathCAD	2
UNIDAD 7 Diseño de losas y vigas en MathCAD	2
UNIDAD 8 Diseño de columnas en MathCAD	2
UNIDAD 9 Diseño de placas en MathCAD	2
UNIDAD 10 Estructura de presentación de las memorias de cálculo y recomendaciones para la elaboración de planos	2



CARLOS EDWIN CARDENAS CONDORI

GERENTE COMERCIAL ARQUITECTURE
ENGINEERING AND CONSTRUCTION SAC



Registro del participante verificable
en el siguiente código QR:



CERTIFICADO

Otorgado a:

Velarde Medina Nando

Por haber aprobado la especialización de:

COORDINADOR BIM CON REVIT, NAVISWORKS Y POWER BI

Con una duración de 120 horas

Desarrollado por Certificate Project Control en convenio con el Colegio de Ingenieros del Perú - CD Callao

Desde el 04 de octubre del 2023 hasta el 02 de diciembre del 2023

CÓDIGO DEL CERTIFICADO

11250



ING. JOSÉ M. REYES ASTO
CERTIFICATE PROJECT CONTROL



ING. HÉCTOR R. ARENAS JUSTINIANO
DIRECTOR SECRETARIO





CD CALLAO

COORDINADOR BIM

REVIT NAVISWORK BIM COLLABORATE



- MÓDULO 01 - METODOLOGÍA BIM-ESTÁNDARES**
- Introducción a la metodología BIM.
 - Estándares internacionales ISO 19650-1, ISO 19650-2.
 - Introducción a los contratos colaborativos (NEC3FDIC).
 - Introducción al Riba plan of work 2020.
 - Introducción al VDC Virtual Design and Construction.
- MÓDULO 02 - PLAN BIM PERÚ - GUÍA NACIONAL BIM**
- Análisis situacional del BIM en el Perú.
 - Normatividad para el uso de BIM en el Perú.
 - Normatividad del uso de BIM en otros países.
 - Definición y análisis de los acrónimos AIR, PIR, EIR, PEB.
 - Definición y análisis de los acrónimos LOD - LOI - LOIN.
 - Definición de ECD (entorno común de datos).
 - Beneficios de la aplicación BIM en proyectos públicos.
 - Buenas prácticas de la implementación BIM en el Perú.
- MÓDULO 03 - TALLER DE APLICACIÓN I**
- Desarrollo de un plan de ejecución BIM (PEB)
- MÓDULO 04 - SINERGIA LEAN CONSTRUCTION BIM**
- Definición de Lean Construction.
 - Lost planner system.
 - Taller de simulación de trenes de trabajo y sectorización de obra.
- MÓDULO 05 - ANÁLISIS DE DATOS POWER BI**
- Introducción al BIG data.
 - Introducción al storytelling para el análisis de datos.
 - Fundamentos de powerBI para la construcción.
- MÓDULO 06 - TALLER DE APLICACIÓN II**
- Desarrollo de tablero de control de análisis de datos obtenidos del modelo BIM.
- MÓDULO 07 - ENTORNO COMÚN DE DATOS ECD-I**
- Introducción a la plataforma Autodesk.
 - Construction Cloud.
 - Configuraciones generales para el equipo de trabajo.
 - Modulo DOCS.
 - Introducción al modelo DOCS.
 - Flujos de trabajo.
 - Descripción y uso de las herramientas del módulo.
- MÓDULO 08 - ENTORNO COMÚN DE DATOS ECD-II**
- Modulo Model Coordination.
 - Flujo de trabajo para la coordinación del desarrollo del modelo BIM.
 - Generación de permisos.
 - Seguimiento del proyecto.
 - Descripción y uso de las herramientas del modulo.
- MÓDULO 09 - ENTORNO COMÚN DE DATOS ECD-III**
- Introducción y uso de Trimble Connect.
 - Descripción y uso de las herramientas de visualización.
 - Descripción y uso de las herramientas de coordinación.
- MÓDULO 10 - NAVISWORKS - I**
- Introducción a la interfase de navisworks.
 - Importación de archivos para la coordinación de las especialidades.
 - Descripción y uso de herramientas (árbol de selección, grupo de objetos selección de geometrías, apariencias de modelo, navegación).
- MÓDULO 11 - NAVISWORKS - II**
- Descripción y uso de clash detective.
 - Elaboración de informes de interferencias.
 - Exportación de reportes de interferencias.
- MÓDULO 12 - REVIT TÓPICOS AVANZADOS I**
- Descripción y uso de la herramienta timeline.
 - Generar tareas, conjuntos, selección de elementos.
 - Simulación 4d.
 - Descripción y uso de la herramienta animator.
 - Creación de video y exportación de animación de programación de obra.
- MÓDULO 13 - REVIT TÓPICOS AVANZADOS II**
- Georeferenciacón en Revit.
 - Descripción del punto de reconocimiento y punto base del proyecto.
 - Norte real del proyecto.
 - Creación de parámetros compartidos (importación y exportación).
 - Transferencia de parámetros entre proyectos.
- MÓDULO 14 - REVIT TÓPICOS AVANZADOS III**
- Obtención de metrados de las especialidades.
 - Arquitectura, Estructura, MEP.
 - Generación de plantillas de metrados.
 - Personalización de plantillas de metrados.
 - Exportación e importación de planillas de metrados.
 - Descripción y uso de addins (diroots, pyrevit).
- MÓDULO 15 - EXAMEN FINAL DIRIGIDO**
- Evaluación Teórico / Práctico dirigido para la certificación final.

CERTIFICATE OF COMPLETION

CONGRATULATIONS!

You have successfully completed an Autodesk® Authorized Training Center® course specifically designed to satisfy your training requirements. Authorized Training Center instructors deliver quality-learning experiences with courses related to Autodesk products utilizing relevant content and comprehensive courseware. Autodesk's vision is to help people imagine, design, and create a better world.



Certificate No. AM102264097627615255179

NANDO VELARDE MEDINA
NAME

COORDINADOR BIM REVIT NAVISWORK BIM COLABORATE
COURSE TITLE

REVIT 2023
PRODUCT

ING. HOWARD HANS FLORES
CORTEZ
INSTRUCTOR

06-DECEMBER-2023
COURSE DATE

120 HOURS
COURSE DURATION

CERTIFICATE PROJECT CONTROL
AUTODESK AUTHORIZED TRAINING CENTER



AUTODESK
Authorized Training Center

Autodesk, the Autodesk logo, and ATC are registered trademarks or trademarks of Autodesk, Inc., and/or its subsidiaries and/or affiliates in the USA and/or other countries. All other brand names, product names, or trademarks belong to their respective holders. Autodesk reserves the right to alter product offerings and specifications at any time without notice, and is not responsible for typographical or graphical errors that may appear in this document. Autodesk did not originate this training course or any of the training materials. The Autodesk Learning Partner provided all course materials and training. © 2023 Autodesk, Inc. All rights reserved.



CERTIFICADO

CD CALLAO

Otorgado a:

Nando Velarde Medina

Por haber aprobado la especialización de:

MODELADOR BIM - REVIT & POWER BI

Con una duración de 50 horas

Desarrollado por Certificate Project Control en convenio con el Colegio de Ingenieros del Perú - CD Callao

Desde el 30 de mayo del 2023 hasta el 6 de julio del 2023

CÓDIGO DEL CERTIFICADO

10652

INC. JOSÉ M. REYES ASTO
CERTIFICATE PROJECT CONTROL

INC. HÉCTOR R. ARENAS JUSTINIANO
DIRECTOR SECRETARIO

INC. LUIS ORIHUELA CARPIO
DECANO CIP CD CALLAO



Modelado y Gestión de Proyectos



BIM - REVIT & POWERB



CD CALLAO

MÓDULO 01 - INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA BIM

- Definición, objetivos y usos del BIM
- Niveles de madurez y modelos de información BIM
- Nivel de desarrollo (CD)
- Nivel de información (LO)
- Definición e importancia del intercambio de información (IFR) y el Plan de Ejecución BIM (BEP)
- Industry Foundation Classes (IFC)
- Industria BIM en el Perú
- Normativa BIM en el Perú

MÓDULO 02 - INTRODUCCIÓN AL USO DE AUTODESK® REVIT

- Revisión de la interfaz de Usuario
- Revisión de las disciplinas de REVIT
- Revisión del menú y herramientas
- Configuración de la ventana de propiedades y navegador de proyectos
- Configuración de las opciones generales

MÓDULO 03: MODELAZO Y METRADO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS

- Consideraciones
- Normativa de metrados de la especialidad
- Generación / importación de topografía
- Modificación y configuración de topografía
- Norte Real / Norte de proyecto
- Metrado de movimiento de tierras
- Análisis de metrados obtenidos

MÓDULO 04: MODELAZO Y METRADO DE OBRAS DE CONCRETO ARMADO

- Consideraciones
- Normativo de metrados de la especialidad
- Modelado de tubería y muros arquitectónicos
- Creación de familias paramétricas

MÓDULO 09. Metrado de elementos estructurales

- Ánalysis de metrados obtenidos

MÓDULO 05 - MODELAZO Y METRADO DE ACERO DE REFUERZO

- Consideraciones
- Normativo de metrados de la especialidad
- Modelado de acero de refuerzo en cimientos
- Modelado de acero de refuerzo en columnas y placas
- Modelado de acero de refuerzo en muros
- Modelado de acero de refuerzo en losos
- Modelado de acero de refuerzo en escalera
- Metrado de elementos estructurales

MÓDULO 06 - TALLER PROYECTO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO

- Revisión de un proyecto de estructuras
- Extracción de los metrados del proyecto
- Ánalysis de metrados obtenidos
- Retroalmacenamiento

MÓDULO 08 - TALLER PROYECTO DE ARQUITECTURA

- Revisión de un proyecto de arquitectura terminado
- Extracción de los metrados del proyecto
- Ánalysis de metrados obtenidos
- Retroalmacenamiento

MÓDULO 10 - MODELAZO Y METRADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Consideraciones
- Normativo de metrados de la especialidad
- Modelado de tuberías [iluminado y poder]
- Modelado de luminarias y tomacorrientes
- Modelado de dispositivos y equipos eléctricos
- Modelado de bocina/jelectrica
- Extracción de los metrados de la especialidad
- Ánalysis de metrados obtenidos

MÓDULO 11: MODELAZO Y METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Consideraciones
- Normativo de metrados de la especialidad
- Modelado de tuberías [agua fría, caliente, desagüe, ventilación]
- Modelado de aparatos sanitarios
- Modelado de dispositivos
- Extracción de los metrados de la especialidad
- Ánalysis de metrados obtenidos

MÓDULO 12: MODELAZO Y METRADO DE INSTALACIONES HVAC

- Consideraciones
- Normativo de metrados de la especialidad
- Modelado de tuberías
- Modelado de ductos HVAC
- Modelado de dispositivos HVAC
- Extracción de los metrados de la especialidad
- Ánalysis de metrados obtenidas

MÓDULO 13 - TALLER DE PROYECTO REAL DE ARQUITECTURA

- Revisión de un proyecto de MEP terminado
- Extracción de los metrados del proyecto
- Ánalysis de metrados obtenidos
- Retroalmacenamiento

MÓDULO 14 - ITEMIZADO FINAL DE INSTALACIONES MEP

- Introducción a la interfaz de PowerBI
- Extracción y sincronización con Microsoft Excel
- Vinculación de un tablero de metrados
- Creación de un tablero de información (dashbord) de metrados de concreto armado.

MÓDULO 15: SECTORIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTRUCTURAS, CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- Introducción a Lien Construction
- Introducción del LPS (Last Planner System)
- Creación de partes de elementos de estructuras
- Creación de sectores
- Obtención de metrados de concreto armado por sectores

MÓDULO 16: SECTORIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTRUCTURAS, CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- Introducción a Lien Construction
- Introducción del LPS (Last Planner System)
- Creación de partes de elementos de estructuras
- Creación de sectores
- Obtención de metrados de concreto armado por sectores

CERTIFICATE OF COMPLETION

CONGRATULATIONS!

You have successfully completed an Autodesk® Authorized Training Center® course specifically designed to satisfy your training requirements. Authorized Training Center instructors deliver quality-learning experiences with courses related to Autodesk products utilizing relevant content and comprehensive courseware. Autodesk's vision is to help people imagine, design, and create a better world.

Certificate No. AM102264097391415255179

NAME	NANDO VELARDE MEDINA		
POWER BI	MODELADO Y GESTIÓN DE PROYECTOS BIM - REVIT &		
COURSE TITLE		REVIT 2023	
INSTRUCTOR	WILDER PINEDO CARRION	06-JULY-2023	
COURSE DATE		33-40 HOURS	
COURSE DURATION			
CERTIFICATE PROJECT CONTROL			
AUTODESK AUTHORIZED TRAINING CENTER			

Autodesk, the Autodesk logo, and ATC are registered trademarks or trademarks of Autodesk, Inc., and/or its subsidiaries and/or affiliates in the USA and/or other countries. All other brand names, product names, or trademarks belong to their respective holders. Autodesk reserves the right to alter product offerings and specifications at any time without notice, and is not responsible for typographical or graphical errors that may appear in this document. Autodesk did not provide this training course or any of the training materials. The Autodesk Learning Partner provided all course materials and training. © 2023 Autodesk, Inc. All rights reserved.



AUTODESK
Authorized Training Center

CERTIFICADO

CVCPG01-020-23



M A R T
Engineers



OTORGADO A:

ING. NANDO VELARDE MEDINA

Por haber APROBADO el CURSO de:

MODELAMIENTO Y DETALLADO CON AUTODESK REVIT

Y ANÁLISIS Y DISEÑO CON ETABS V20

Organizado por la Empresa Smart Engineers E.I.R.L

Realizado los días 15, 16, 17, 18, 19 de Mayo de 2023 con una duración total de 20 horas

Cajamarca, Mayo de 2023

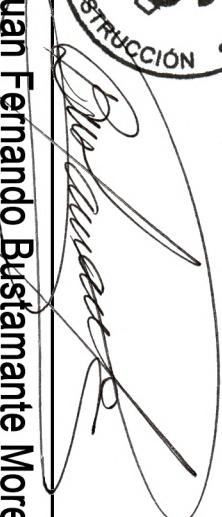


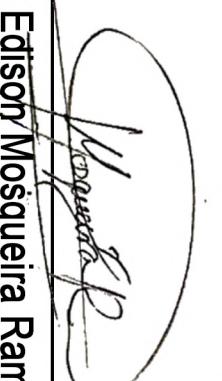
Ing. Juan Fernando Bustamante Moreno

Gerente Smart Engineers E.I.R.L

Ing. Jorge Edíson Mosqueira Ramírez

CIP N°:27877


Ing. Juan Fernando Bustamante Moreno


Ing. Jorge Edíson Mosqueira Ramírez

CERTIFICADO

OTORGADO A:

NANDO VELARDE MEDINA

DNI: 46697998

En mérito de haber aprobado satisfactoriamente el curso capacitación **DISEÑO DE PLANOS ELÉCTRICOS CON AUTOCAD** en el periodo programado del 23 de marzo hasta 29 de abril del año 2023. Con una duración de 90 horas pedagógicas entre teoría y práctica

Nota: 18 (Dieciocho)



00000385



01-06-2023


Gerente General
Anderson paredes valdivia





DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

CD - APURIMAC

NANDO VELARDE MEDINA

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del “DIPLOMA EN RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ENFOQUE LEAN CONSTRUCTION”; Con doscientas (200) horas académicas. Organizado por el Instituto De Capacitaciones Profesionales ELECTROTECH en convenio con el Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Apurímac. Realizado del 13 de enero al 06 de febrero del 2023.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.

LIMA, 07 DE FEBRERO DEL 2023.



Wilber Cárdenas Gonzales

Gerente General

ELECTROTECH



Katherine Salas León

Directora Académica





ELIRA GESSOMAC S.A.C.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

**SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL
Y MEDIO AMBIENTE - SSOMA
CERTIFICADO**

OTORGADO A:

Nando Velarde Medina

Por haber aprobado el Programa de Capacitación y Actualización Profesional “**SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - SSOMA**”, el mismo que se realizó desde el 19 de Febrero al 07 de Mayo del 2022, con una duración de 240 horas académicas, coorganizado con la Consultora Elira GESSOMAC S.A.C.

Lima, 20 de mayo del 2022



Ing. Hector Ruben Arenas Justiniano

DIRECTOR SECRETARIO
CIP - CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

Ing. Luis Antonio Orihuela Carpio

DECANO
CIP - CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO



Luis Antonio Orihuela Carpio

Elizabeth M. Flores Esquivel

GERENTA GENERAL
CONSULTORA ELIRA GESSOMAC S.A.C.





hls
ingenieros

ingeniería & construcción

CERTIFICADO

Se expide el presente documento al Ing. :

NANDO VELARDE MEDINA

Por su participación y aprovechamiento en el curso virtual de **MS Project Nivel I**.
En el grupo de los días: 29,31 Julio, 01 y 03 de Agosto del 2022; habiendo recibido
un total de **20** horas de capacitación.

Lima-Perú, 04 de Agosto del 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Henry Lopez Soto'. It is enclosed in a circular stamp with the letters 'hls' in the center. The stamp also contains the words 'INGENIERIA & CONSTRUCCION' around the border.

HENRY LOPEZ SOTO
GERENTE GENERAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Moisés V. Vivanco Torres'. It is enclosed in a circular stamp with the letters 'hls' in the center. The stamp also contains the words 'INGENIERIA & CONSTRUCCION' around the border.

Ing. MOISÉS V. VIVANCO TORRES
CAPACITADOR

The logo for hls ingenieros features the letters 'hls' in a bold, black, sans-serif font. A green curved line starts from the bottom left, goes up to the left of 'h', then down to the right of 'l', and finally up to the right of 's'. Below 'hls' is the word 'ingenieros' in a smaller, black, sans-serif font.

ingeniería & construcción

Certificado

Otorgado a:

NANDO VELARDE MEDINA

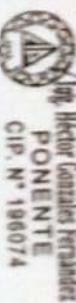
Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el curso Taller "**SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON ARCGIS 10.4.1 - NIVEL BÁSICO-INTERMEDIO**" Organizado por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - Facultad de Ingeniería Civil. Desarrollado del 27/05/17 al 24/06/17, con una duración de 40 horas académicas presenciales teórico y práctico.

Ayacucho, 15 de julio de 2017



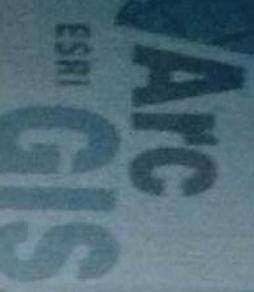
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
C A T O L I C A

Ting. Esparta Sánchez José
Coordinador - Carrera Profesional de Ing Civil
PNUA Ayacucho



ING. Héctor Gonzales Fernández

PONENTE
CIP. N° 196074



ULADECH
C A T O L I C A



SENCICO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Nº BA -17.00- 001252 - 2012

VELARDE

Código: IC.0478.2012

PROGRAMA DE CALIFICACIÓN OCUPACIONAL CONSTANCIA

LA GERENCIA ZONAL SENCICO - ICA

Otorga la presente a: VELARDE MEDINA NANDO

En mérito de haber aprobado el: MODULO III : TOPOGRAFÍA
AUTOMATIZACIÓN DE LA TOPOGRAFÍA

Con una duración de 153 horas; siendo el resultado de las evaluaciones el siguiente:

Nº U.C.	DENOMINACIÓN UNIDAD DE COMPETENCIA	DURACIÓN HORAS
01	OPERAR EN FORMA BÁSICA LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS	14
02	MEDIR ÁNGULOS CON TEODOLITO ELECTRÓNICO	19
03	REALIZAR CONTROL ALTIMÉTRICO CON NIVEL ELECTRÓNICO DIGITAL	19
04	USAR LA ESTACIÓN TOTAL COMO TEODOLITO ELECTRÓNICO Y DISTANCIOMETRO	18
05	USAR LA MEMORIA INTERNA DE LA ESTACIÓN TOTAL	18
06	TRANSFERIR LA INFORMACIÓN DE LA ESTACIÓN TOTAL A UN COMPUTADOR	14
07	USAR LOS PROGRAMAS ESPECIALES EN ESTACIONES TOTALES	13
08	DISEÑAR UN PLANO TOPOGRÁFICO USANDO UN SOFTWARE DE TOPOGRAFÍA	38
DURACIÓN TOTAL		153

CALIFICATIVO FINAL: 16,2 Dieciséis 2/10

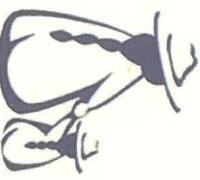
APRECIACIÓN:

Fecha Ica, 20 de Setiembre del 2012

SENCICO
ZONAL - ICA

Econ. JUAN AL LOPEZ ARIAS
Especialista Educativo

Econ. Juan Aureliano López Arias
GERENTE ZONAL SENCICO ICA (e)



COPRODELI



CERTIFICADO

A través del presente los que suscriben hacen constar que :

Velarde Medina

ha participado en calidad de : *Asistente* del curso taller :

SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA, desarrollado dentro del marco del proyecto :
“FORTALECIMIENTO LEGAL DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA REGIÓN ICA” ,

organizado por COPRODELI, con el apoyo de la XI ZONA REGISTRAL SEDE ICA y el financiamiento de:
COMUNIDAD MATRITENSE DEL NOTARIADO, LA SUMA DE TODOS Y LA COMUNIDAD DE MADRID,

llevado a cabo los días 25 y 26 de agosto del 2011 en la ciudad de Ica.

P. Miguel Ranera Sánchez-Pardo
Presidente

Abel Rivera Seminario
Dr. Abel Rivera Seminario
Zona Registral No XI - Ica

CONTRATOS DE CONSULTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO



"Tierra de la Heroína María Parado de Bellido"

CONTRATO N.º 197-2022-MDP/GM

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) CASA COMUNAL, EN LA LOCALIDAD IGLESIA HUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON CUI N.º 2559687.



Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Paras - Cangallo - Ayacucho**, con RUC N.º 20193164677, con domicilio Institucional en la plaza principal S/N, debidamente representado por su Gerente Municipal, Lic. VIRGILIO VALLEJO VILCA, identificado con DNI. N.º 40488235, delegado para la suscripción de contratos de esta naturaleza mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 001-2021-MDP/A** de fecha 04 de enero del 2021, a quien en adelante se le denominará, "**LA MUNICIPALIDAD**", y de la otra parte la Ing. NANDO VELARDE MEDINA, con RUC N.º 10466979983, con CIP N.º 275378, Teléfono N.º 938204377, domicilio legal en Jr. San Juan Bautista - Ayacucho - Huamanga, a quien adelante se le denominará **EL CONSULTOR** en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se suscribe al amparo de las siguientes disposiciones legales

-
-
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus complementarias y modificaciones.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N.º 28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N.º 28693, Ley general del sistema nacional de tesorería.
- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado Reglamento.
- Ley N.º 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N.º 31366, Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N.º 31367, Endeudamiento Del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N.º 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N.º 27815, Código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Directiva de tesorería N.º 001-2007-EF/77.15
- Decreto Legislativo N.º 1444 que modifica la Ley N.º 30225.
- Decreto Legislativo N.º 295 - Código Civil. (Art. 1764 al Art. 1769).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local promotor del desarrollo socio-económico en el ámbito de su jurisdicción, cuenta con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, leyes y disposiciones vigentes que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestal en asuntos de su competencia; por lo que se encuentran plenamente facultado para efectuar contratos de bienes y servicios para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, mediante el **REQUERIMIENTO N.º 074-2022-MDP/SGIOP/NJM**, con fecha de derivación 28 de junio del 2022, procedente de la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, donde previo documento en mención se requiere la contratación de una Consultoría para la elaboración de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) CASA COMUNAL, EN LA LOCALIDAD IGLESIA HUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**.

Dirección: plaza principal S/N – Distrito Paras-Cangallo – Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO



"Tierra de la Heroína María Parado de Bellido"

AYACUCHO"; quien será el responsable de la elaboración del Expediente Técnico de la Municipalidad Distrital de Paras– Cangallo – Ayacucho.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de consultoría para la elaboración de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) CASA COMUNAL, EN LA LOCALIDAD IGLESIA HUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, bajo la modalidad de Locación de Servicio, quien cumplirá sus funciones en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, **Cabe precisar que debe cumplir según los términos de referencia.**

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la presentación del Expediente Técnico definitivo correctamente elaborado para su aprobación es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL.

EL CONSULTOR percibirá una retribución económica la suma de **S/ 9381.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** el precio incluye impuestos y cualquier concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría, el pago se realizará previa aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, de la Municipalidad Distrital de Paras.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR**, de la siguiente manera:

PAGO UNICO. - La Entidad cancelará al 100% a la aprobación del Expediente Técnico por la Entidad y previa conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y obras públicas de la Municipalidad Distrital de Paras y previa aprobación con Acto Resolutivo.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR.

- El Consultor será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción y consolidación de los documentos del estudio, así como por la calidad técnica del mismo que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnico-legal aplicable para este tipo de proyectos.
- El Consultor será responsable del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, debiendo tener dedicación exclusiva por el plazo establecido para la realización de los estudios.
- La Municipalidad Distrital de Paras podrá solicitar cambios del personal del Consultor y/o solicitar la rescisión de contrato, cuando los trabajos no sean satisfactorios para los fines y objetivos del estudio.
- La Municipalidad Distrital de Paras, tendrá la potestad de solicitar las reuniones que crea conveniente realizar con el Consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.
- El estudio definitivo del expediente técnico se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), su Reglamento, Directivas, Guías, Lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

Dirección: plaza principal S/N – Distrito Paras-Cangallo – Ayacucho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO



"Tierra de la Heroína María Parado de Bellido"

- El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.
- Se requiere que a este nivel de estudio se defina la alternativa, por lo que los análisis que se realicen en este nivel de estudio deberán concluir cuando existan los argumentos técnicos y económicos, que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de alternativas de solución planteadas para resolver el problema central.

CONTENIDOS DE ESTUDIO

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

Memoria descriptiva general, con los siguientes contenidos:

- 1.1.- Nombre del Proyecto
- 1.2.- Localización
- 1.3.- Antecedentes
- 1.4.- Generalidades
- 1.5.- Objetivos
 - 1.5.1.- Objetivos Generales
 - 1.5.2.- Objetivos Específicos
- 1.6.- Obras Proyectadas
- 1.7.- Beneficiarios
- 1.8.- Presupuesto
- 1.9.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.10.- Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Clima
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.1.3.- Hidrología
 - 2.1.4.- Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.5.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Población Beneficiada
 - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1.- Criterios de Diseño de Albañilería Estructural
- 3.2.- Presupuesto de Obra
- 3.3.- Planilla de Metrados
- 3.4.- Análisis de Costos Unitarios
- 3.5.- Relación de Materiales e Insumos
- 3.6.- Cálculo de Flete
- 3.7.- Fórmula Polinómica

Dirección: plaza principal S/N – Distrito Paras-Cangallo – Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO



"Tierra de la Heroína María Parado de Bellido"

- 3.8.- Especificaciones Técnicas
- 3.9.- Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.
- 3.10.- Seguridad en Obra
- 3.11 Planos a nivel Constructivo

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. ESTUDIOS BÁSICOS

A. CONTENIDO DE PLANOS

- Plano de localización
- Plano perimétrico
- Delimitación del terreno

B. ESCALA DE PLANO

La escala utilizada será la siguiente:

- Plano topográfico Esc. 1:200
- Plano de localización Esc. 1:1000 o 1:10000
- Plano de ubicación Esc. 1:1000 o 1:5000

C. PRESENTACIÓN DEL PLANO

- En original (copia digitalizada en CD y dos copias debidamente firmadas y selladas).

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- Desarrollar Anteproyecto que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable. En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas se deberá presentar un informe sustentatorio que cuente con la aprobación de los especialistas de la Entidad.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Las consultas de obra o observaciones a los expedientes para licencias de construcción y/o demolición, que se generen por deficiencias en el Expediente Técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del Consultor efectuar los cambios que sean necesarios.
- Mantener una comunicación continua y coordinada con la Gerencia de Infraestructura y obras públicas de la Municipalidad Distrital de Paras conforme a la normativa vigente.
- El profesional deberá ser Ingeniero Civil

Dirección: plaza principal S/N – Distrito Paras-Cangallo – Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO



"Tierra de la Heroína María Parado de Bellido"

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGABLES.

El CONSULTOR deberá presentar Expediente Técnico con una carta explicativa del trabajo realizado y además deberá presentar 01 original y 02 copias del expediente técnico + 3CD.

Los archivos de la información digital de Expediente Técnico deberán estar ordenados para su impresión (Según índice) consolidados en un solo archivo por ítem y/o capítulo en sus formatos originales (Word, Excel, ms-projet, AutoCAD, data del S10 u otros); y otro archivo en PDF (Incluyendo planos).

Pero adicionalmente toda la información digital del Expediente Técnico deberá estar ordenada en carpetas por cada ítem y/o numeración según el índice de tal manera que el Expediente pueda ser reconstruido en caso de ser necesario.

El CONSULTOR presentará el ejemplar impreso en papel tamaño A4 y para los planos en papel A-1 preferentemente a escalas adecuadas y deben de estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben de estar identificados por una numeración y codificación adecuada.

Todas las hojas del estudio deberán estar debidamente foliadas sellados y rubricados en cada uno de los folios por los profesionales responsables de la elaboración según su especialidad y en caso de personas jurídicas también debe firmar en todas las hojas el representante legal.

Si no es presentado el estudio de la forma que se detalla no será ACEPTADO

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- Cancelar oportunamente la retribución económica por los servicios de **EL CONSULTOR** en la forma establecida en la cláusula quinta y sexta del presente contrato.
- Brindar las facilidades del caso para el eficaz cumplimiento de las funciones de **EL CONSULTOR**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia, y propuesta de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Paras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONSULTOR** configura causal de resolución del presente contrato, bastando para ello una carta notarial comunicando el hecho para que la resolución opere de pleno derecho. En este caso **LA MUNICIPALIDAD** queda facultada para iniciar las acciones Legales que considere conveniente y lucro cesante que cause el perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**. Cabe precisar que los términos de referencia, siendo parte integrante de este contrato, su cumplimiento y lo estipulado en ella tiene carácter obligatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MUNICIPALIDAD le aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, regulado por el Código Civil vigente y demás normas concordantes, deviene de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se someten a la jurisdicción del Distrito Judicial de Ayacucho, en lo que fuera pertinente, no se impide el inicio del procedimiento de Conciliación, en caso de desacuerdo, así como el proceso de arbitraje, conforme a las normas que regulan la materia.

Dirección: plaza principal S/N – Distrito Paras-Cangallo – Ayacucho



Ing. Alfredo Vértiz Medina
INGENIERO CIVIL
CIP: 276378

MEMBRESIA
INGENIEROS DEL PERÚ
CIP: 276378



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO

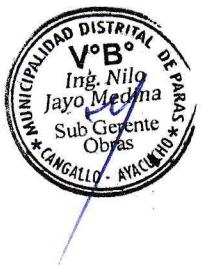
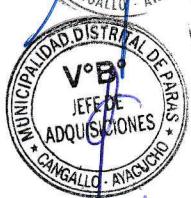


"Tierra de la Heroína María Parado de Bellido"

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y DE LA COMPETENCIA

Ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción del Juzgado. Para la interpretación y cualquier consideración no prevista en el presente contrato será absuelta por mutuo acuerdo, su renovación materializándose mediante Adenda.

Las partes formalizan el presente contrato en señal de conformidad se suscribe y se consigna las firmas respectivas en dos (02) ejemplares en señal de conformidad en el Distrito de Paras, a los doce (12) días del mes de julio del año fiscal 2022.



Ing. Nando Vélez Medina
INGENIERO CIVIL
CIP: 275378

EL CONSULTOR

LOGISTICA

Dirección: plaza principal S/N – Distrito Paras-Cangallo – Ayacucho



Resolución de Alcaldía

N° 0072- 2023-MDO/A.

Oronccoy, 27 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO:

VISTO:

- (1) LA CARTA N.º 01-2023-MARALB CONTRATISTAS GENERALES SAC 20/04/ 2023.
- (2) EL INFORME TECNICO N.º 17-2023-MDO-SGIDUR/APA, de fecha 26 de abril del 2023
- (3) El INFORME N° 009-2023-MDO-LM/GM-ROQ de fecha 27 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades y se regula por el acotado cuerpo de Ley, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los régimen especiales de las Municipalidades y a la vez el Art. 2º menciona de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la CARTA N.º 01-2023-MARALB CONTRATISTAS GENERALES SAC 20 de abril de 2023, N° Reg. 426, el Gerente General de la consultora MARALB Contratistas, Generales S.A.C. Luis Alberto Medina Quispe, remite el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL NINABAMBA – MOLLEBAMBA DISTRITO DE ORONCCOY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversión N° 2577517, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y solicita su evaluación y revisión del proyecto referente y pueda ser aprobado el expediente técnico mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante INFORME TECNICO N.º 017-2023-MDO-SGIDUR/APA, de fecha 26 de abril del 2023, registro administrativo N° 867, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural señala que conforme a la evaluación al expediente técnico del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL NINABAMBA – MOLLEBAMBA DISTRITO DE ORONCCOY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2577517, el cual fue evaluado de acuerdo a los lineamientos y normativas vigentes de la municipalidad, Por lo que aprueba el expediente técnico, por un monto de Inversión de S/. 2,237,284.31 soles, y solicita la aprobación del presente Expediente Técnico mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE PROYECTO

: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL NINABAMBA - MOLLEBAMBA DISTRITO DE ORONCCOY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

: 2577517

: S/ 2,237,284.31

: 120 días Calendario (04 meses)

: Administración Directa

: Municipalidad Distrital de Oronccoy

1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

a. UBICACIÓN POLÍTICA

DEPARTAMENTO

: AYACUCHO

PROVINCIA

: LA MAR

DISTRITO

: ORONCCOY

LUGAR

: SAN MARTIN DE CHUPÓN



Resolución de Alcaldía

N° 0072- 2023-MDO/A.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UND	METRADO
01	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE L=3.62 KM		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	60.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	GLB	1.00
01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO CARRETERA SIERRA	KM	10.74
01.01.04	CONTROL TOPOGRAFICO	KM	10.74
01.01.05	CARTEL DE OBRA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 2.40 M	und	1.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	365,072.54
01.02.02	CORTE ROCA SUELTA (PERF. Y DISP.)	m3	33,202.05
01.02.03	EXCAVACION, DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUDES EN ROCA SUELTA	m3	33,202.05
01.02.04	CORTE ROCA FIJA (PERF. Y DISP.)	m3	14,846.39
01.02.05	EXCAVACION, DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUDES EN ROCA FIJA	m3	14,846.39
01.02.06	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	28,298.58
01.03	MITIGACION AMBIENTAL		
01.03.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	KM	10.74
01.04	FLETE		
01.04.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00

1.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de 120 días calendarios (4 meses).

1.4. Modalidad de ejecución

El proyecto se ejecutará por Administración Directa.

1.5. Presupuesto general del proyecto

ITEM	COMPONENTE	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL
1	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE L=10.746 KM			
1.1	OBRAS PRELIMINARES	43,697.41		
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	2,007,615.24		
1.3	MITIGACIÓN AMBIENTAL	2,714.43		
1.4	FLETE	3,377.82		
	COSTO DIRECTO	2,057,404.90		2,057,404.90
	GASTOS GENERALES	5.00%	123,444.29	123,444.29
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.50%	51,435.12	51,435.12
	LIQUIDACIÓN DE OBRA		5,000.00	5,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL S/.	2,057,404.90	179,879.41	2,237,284.31

Que, mediante el Informe N° 009-2023-MDO-LM/GM-ROQ de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente Municipal solicita aprobación de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL NINABAMBA - MOLLEBAMBA DISTRITO DE ORONCCOY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2577517 mediante acto resolutivo,



Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N
Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lt. 05 - Edificio
Huamanga - Ayacucho

(066) 305951

municipalidadoronccoy@gmail.com



Resolución de Alcaldía

N° 0072- 2023-MDO/A.

Que, el objeto del presente es Adecuadas condiciones de transitabilidad vial del camino vecinal Ninabamba - Mollebamba, el beneficio del proyecto tiene participación directa desde la concepción del proyecto habiendo identificado y demandado dentro de sus necesidades prioritarias la construcción de infraestructuras de riego, asimismo participaron activamente en el diagnóstico de la situación actual y en el reconocimiento de campo y tiene el pleno compromiso de asumir con las labores de operación y mantenimiento del presente proyecto. Para la ejecución de dicho Proyecto, es necesario aprobar el contenido Técnico y Presupuestal del Expediente Técnico y dar curso al desarrollo de los Proyectos conforme los lineamientos de política de Inversión Pública;

Que, de la revisión y análisis de los informes y del expediente sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL NINABAMBA – MOLLEBAMBA DISTRITO DE ORONCCOY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2577517, se encuentra enmarcado dentro lo que dispone la Municipalidad distrital de Oronccoy, se justifica la aprobación de Expediente Técnico;

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos, metrados, cotizaciones, presupuesto base con su análisis de costos y el cronograma de adquisición de materiales, calendario de avance de ejecución de obra, fórmula polinómica y otros complementarios. El equipo técnico del consultor para la elaboración del expediente técnico son los ingenieros: Ing. Luis Alberto Medina Quispe con CIP N° 276858 especialista en mecánica de suelo, Ing. Nando Velarde Medina con CIP N° 275378 Jefe de Proyecto y Especialista Ambiental y de Riesgos, cuyos trabajos realizaron en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad designado como evaluador del expediente técnico, quien tiene como función vigilar la elaboración del expediente técnico;

Estando a las facultades expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral el inciso 6 del Art 20º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL NINABAMBA – MOLLEBAMBA DISTRITO DE ORONCCOY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2577517 cuyo presupuesto de obra total (ejecución de obra + supervisión de obra) asciende a la suma de \$/. 2,237,284.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRENTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTICUATRO Y 31/100 SOLES), desglosado de la siguiente manera y que en anexos forma parte integral de la presente resolución:

COSTO DIRECTO		2,057,404.90
GASTOS GENERALES	5.00%	123,444.29
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.50%	51,435.12
LIQUIDACIÓN DE OBRA		5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.		2,237,284.31





Resolución de Alcaldía

N° 0072- 2023-MDO/A.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el plazo de ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL NINABAMBA – MOLLEBAMBA DISTRITO DE ORONCCOY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2577517 que comprenderá a un tiempo de ejecución de 04 meses (120 días calendarios) y se ejecutará bajo la modalidad de ejecución directa, entidad ejecutora Municipalidad Distrital de Oronccoy.



ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° INFORME TECNICO N.º 017-2023-MDO-SGIDUR/APA, de fecha 26 de abril del 2023, expuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Oronccoy, disponer las acciones administrativas, correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ORONCCOY

Efraín Calle Origuaña
ALCALDE

Distribución:
G.M
S.G.I.D.U.R
C.c.
Archivo
ALC./E.C.O.
SG/rrya



Dirección: Ofic. Plaza Principal Oronccoy S/N
Ofic. Coord. Urb. José Ortiz Vergara Mz "D" Lt. 05 - Enlace
Huamanga - Ayacucho



(066) 305951



municipalidadoronccoy@gmail.com

CONTRATO N° 116-2023-MPVH/GM

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: N° 2533984.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI: N° 2533984, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con RUC N° 20166871035, con domicilio Institucional en la Plaza Principal S/N de Vilcas Huamán, debidamente representado por su **GERENTE MUNICIPAL ECON. JOSAFAT RIOS QUISPE**, identificado con DNI N° 28590183, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MPVH-A, de 03 de enero de 2023, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y de la otra parte el Ing: **VELARDE MEDINA NANDO**, Identificado con DNI. N° 46697998, con RUC N° 10466979983, domicilio legal en Paras s/n – Cangallo - Ayacucho; con correo electrónico: naym1402@gmail.com, celular N° 938204377, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATADO**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El contrato a suscribirse se basa en los siguientes lineamientos legales:

- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2022-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2022-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

Naym Velarde Medina
AGENCIERO CIVIL
C.P. N° 215371

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Art. 1764 y siguientes del Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año 2023.
- Decreto Legislativo que Modifica El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de mayo del 2023, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, remitió el REQUERIMIENTO N° 046-2023-MPVH-GDUR/KVME, para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: N° 2533984, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: N° 2533984. De acuerdo a las características solicitados en los Términos de Referencia presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

1.- ACTIVIDADES.

El servicio consiste en LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: N° 2533984.

2. CONTENIDOS MINIMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO

01. INDICE
02. RESUMEN EJECUTIVO
03. MEMORIA DESCRITIVA
04. INGENIERIA DEL PROYECTO
 - 04.01. Estudio topográfico
 - 04.02. Estudio de mecánica de suelos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930



Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

- 04.03. Memoria de cálculo estructural
 - 04.04. Estudio de impacto ambiental
 05. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 06. METRADOS
 07. PRESUPUESTO DE OBRA
 08. DESAGREGADOS DE COSTOS INDIRECTOS
 09. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 10. RELACION DE INSUMOS O MATERIALES
 11. CALCULO DE FLETE
 12. CUADRON DE COTIZACIONES DEL MATERIALES/INSUMOS
 13. CRONOGRAMA PROGRAMADO DE AVANCE FISICO DE OBRA (RUTA CRITICA)
 14. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA
 15. PLANOS POR ESPECIALIDAD
- Estructuras:
- Arquitectura:
- Instalaciones Sanitarias:
- Instalaciones Eléctricas:
- Equipamiento:
16. ANEXOS
 - 16.01 Panel fotográfico
 - 16.02 Otros
 17. CD DIGITAL DEL EXPEDIENTE COMPLETO (Con todos los componentes antes descritos).

3.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El Consultor del Proyecto contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega del Expediente Técnico definitivo, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, procederá a efectuar la revisión y evaluación del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades, metrados y presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD, abonará a favor del contratado la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Con 00/100 Soles); monto que incluye los impuestos de ley (I.G.V.), y otros gastos que incidan en la presentación del servicio.



AFFECTACION PRESUPUESTAL		
PROGRAMA: 9002		CLASIFICADOR: 2.6. 8 1.3.1
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
META	0095	REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUso EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: N° 2533984

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATADO** en soles, teniendo en consideración lo siguiente:

- La entidad pagará el 100% del monto contractual, a la presentación del Expediente Técnico Reformulado con los contenidos descritos, previo informe de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y aprobación bajo acto resolutivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



- Informe de Entrega por parte del consultor por Mesa de Partes de la Municipalidad.
- Conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Copia de contrato original y/o fedateado.
- Suspensión de cuarta categoría si fuera el caso
- Comprobante de Pago.
- Cuenta CCI.
- Tener Registro Nacional de Proveedor (RNP) Vigente.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la MUNICIPALIDAD, sito en la Plaza Principal s/n – Vilcas Huamán – Vilcas Huamán – Ayacucho.

LA MUNICIPALIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

El servicio consiste en LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: N° 2533984, la que se realizará en función a las metas del estudio de pre inversión aprobado o viable y que su desarrollo será de la siguiente manera:

- El CONTRATADO seleccionado, será responsable por un adecuado planteamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá de ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio, planteamiento, métodos constructivos de última generación para la obra.
- El CONTRATADO será el único responsable de la calidad de los servicios que se preste y de la idoneidad de su personal o equipo técnico a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- Para fines de servicio, el contratista dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contaran con todos los recursos necesarios como medios de transporte y comunicación con fines del cumplimiento eficiente de sus obligaciones.
- Todo el personal asignado al proyecto, excepto el personal asesor eventual. Deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.
- La MUNICIPALIDAD Provincial de Vilcas Huamán, podrá solicitar el cambio del personal del equipo técnico del Consultor de Obra en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto bajo un sustento adecuado.

El CONTRATADO deberá de contar con todo el equipo señalado en su propuesta técnica ya que podría incurrir al incumplimiento del contrato con lo cual se tendrá que realizar las penalidades correspondientes.

El CONTRATADO deberá de presentar todas las especificaciones técnicas donde se señale la calidad la que brinde las garantías correspondientes en durabilidad y adecuado funcionamiento en la puesta del servicio con fines de la garantía de la infraestructura vial sea de 07 años según a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Cancelar oportunamente la retribución económica por los servicios del CONTRATADO, en la forma establecida en la cláusula quinta del presente contrato.



Gestión del
Buen Gobierno

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATADO acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato, de la conformidad de la numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse del caso la MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATADO declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATADO se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, serán de aplicación supletoria, la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita el OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE PAQCHAPAMPA DEL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: N° 2533984 será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** (compuesto por los plazos efectivos de elaboración de los informes). Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los Informes del Estudio, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONTRATADO a reclamar pagos de gastos generales

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia del área usuaria, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del presente expediente que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA MUNICIPALIDAD** no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado en los servicios de las prestaciones objeto del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Para ampliaciones de plazo, en forma excepcional, se procederá de acuerdo a lo establecido por la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado, vigente a la fecha de suscripción del contrato o de emisión de la Orden de Compra.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación que fuera materia de retraso.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: Plaza principal N° S/n – Vilcas Huamán – Ayacucho.



DOMICILIO DEL CONTRATADO: Paras s/n – Cangallo - Ayacucho.



La notificación se acreditará con la copia xerográfica de la notificación mediante el correo brindado por el Contratista.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Vilcas Huamán – Ayacucho, siendo el veinte siete (28) días del mes de junio del 2023.



"LA MUNICIPALIDAD"



"EL CONTRATADO"